

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Miramar

2024/06580 *Anuncio del Ayuntamiento de Miramar sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2024.*

ANUNCIO

Dada cuenta de los padrones cobratorios correspondientes al ejercicio 2024 de los siguientes tributos locales:

1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2. Tasa por recogida de basuras.
3. Tasa por reservas de la vía pública para entrada y salida de vehículos, así como por reserva de la vía pública para carga y descarga de cualquier clase (vados).
4. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, los padrones referidos, sometiéndolos a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, para que puedan formularse alegaciones.

Segundo.- Establecer el plazo para el cobro en período voluntario de los referidos tributos, que será el siguiente:

1. Junio - julio - agosto (1 de junio a 3 de septiembre):
 - o Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
 - o Tasa por recogida de basuras.
 - o Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase.
2. Julio - agosto - septiembre (1 de julio a 30 de septiembre):
 - o Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Finalizado el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas incurrirán en apremio, devengando el recargo, intereses y costas a que hubiere lugar.

Tercero.- Encomendar a Caixa Popular, la gestión de cobro de los referidos tributos.

Miramar, a 13 de mayo de 2024. —La alcaldesa, Pilar Peiró Miñana.

